



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13573385-GDEBA-SDAMGGP - Cese por fallecimiento - Leticia Nancy CUELLO.

VISTO el expediente N° EX-2021-13573385-GDEBA-SDAMGGP y atento lo normado por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el cese por fallecimiento de la agente Leticia Nancy CUELLO, hecho acaecido el día 2 de junio de 2021;

Que la nombrada revistaba en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 5, Delegación Mechita, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en el orden N° 3, obra certificado de defunción de la causante;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Determinar el cese por fallecimiento, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 2 de junio de 2021, de la agente Leticia Nancy CUELLO (D.N.I. N° 12.641.717, Clase 1958), quien revistaba en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones, Subdirección Zonal 5, Delegación Mechita, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Intimar, a través del Departamento de Personal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, a los deudos de la agente mencionada en el artículo primero, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado del referido Departamento, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y del artículo 30 de la norma citada.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

